

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 07 DE ENERO DE 2025, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2024.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Responsable oficial o técnico: Lic. Miguel Ángel Salas Gorostieta

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Seguridad y Justicia,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS POR SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024-ASUNTOS INTERNOS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): JESSICA RUBI VILLARREAL CASTILLO

Cargo: ENCARGADA DEL ÁREA DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Teléfono: 7774183709

Correo Electrónico: unidadjuridica.ces@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: En el Acuerdo se declara que en el periodo que comprende del día 23 de Diciembre del 2024 al 7 de Enero del 2025, con motivo del segundo periodo vacacional 2024, en los que no correrán plazos y términos legales de las actividades, trámites, investigaciones, procesos y procedimientos de la Dirección General de Asuntos Internos, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad y Custodia, el Consejo de Honor y Justicia y en la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, lo anterior tiene como finalidad dar a conocer a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, servidores públicos, así como al público en general, la suspensión del cómputo de plazos y términos Legales.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: No genera costos de cumplimiento adicionales directos, ya que su naturaleza es declarar la interrupción temporal de actividades en ciertas fechas específicas, generalmente por razones oficiales como días festivos, emergencia o circunstancias extraordinarias, ante la Dirección General de Asuntos Internos, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad y Custodia, el Consejo de Honor y Justicia y en la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos.